



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 NOV. 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 8.919 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de María Olga Pereira López;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 256/021, de 20 de diciembre de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: "Rehabilitación de Ruta N° 27 entre la progresiva 109km000 y la localidad de Vichadero, en el Departamento de Rivera" y "Rehabilitación de Ruta N° 27 entre las progresivas 85km000 a 109km", adjudicadas a la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas N° 3/2021 y N° 4/2021, convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de mayo de 2022, se autorizó la ampliación de material y de volumen del referido yacimiento, para su utilización en las obras mencionadas precedentemente;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 204/022, de 19 de setiembre de 2022, se modificó el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de mayo de 2022, en lo que refiere al tipo de material a extraer del referido yacimiento, por parte de la empresa GRINOR S.A.;-----

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del yacimiento de

tosca, según lo informa la empresa GRINOR S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

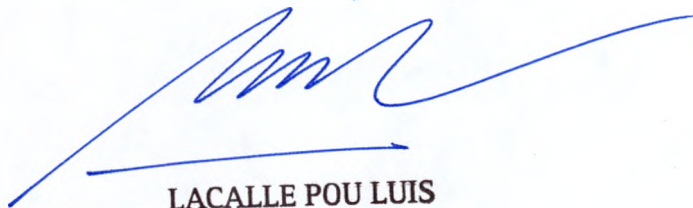
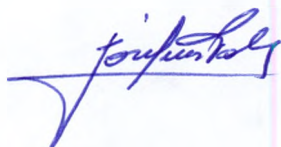
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 8.919 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de María Olga Pereira López, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS